MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad de Auditoria Institucional

Capiatá, 12 de abril de 2022

Señor
Lic. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Ciudad de Capiatá

INFORME:	**UAI Nº 05 / 2022**
OBJETO:	**DICTAMEN COMPLEMENTARIO AL DICTAMEN UAI Nº 04/2022; SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR**
ADJUDICADO:	CONSORCIO MBURUCUYA
ID llamado:	388436
Monto del Contrato:	**G. 5.610.152.303.-**
Monto de la Adenda:	**G. 597.420.021.-**
Orden de Inicio de Obras:	30/06/2021
Plazo de ejecución:	**268 días corridos**
Adenda de Plazos	**48 días corridos**

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno (artículo 61° de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado) ha realizado una evaluación del Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, de fecha 8 de marzo p.p. en atención al Expediente 1981/2022 de la Fiscalización de las Obras de ***"CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR"***.

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Obras y de la Fiscalización, la correcta ejecución, terminación y recepción de las obras.

BASE LEGAL QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DE ADENDA

El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda de ampliación de monto y plazo al Contrato de ***"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR"***, por valor inicial total de G. 5.610.152.303.- (guaraníes cinco mil seiscientos diez millones ciento cincuenta y dos mil trescientos tres), más una adenda por obras adicionales por G. 597.420.021.-.- (guaraníes quinientos noventa y siete millones cuatrocientos veinte mil veintiuno), resultando un valor contractual total de G. 6.207.572.324.- (guaraníes seis mil doscientos siete millones quinientos setenta y dos mil trescientos veinticuatro).-

En este sentido, el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "**de Contrataciones Públicas"** establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar **una obra determinada** debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del*

convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, ***no excedan del veinte por ciento del monto*** *y plazo* ***originalmente pactados*** *y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Derivados de la adenda de obras adicionales, el Consorcio deberá presentar la respectiva póliza extendida de cumplimiento de contrato, responsabilidad civil, accidentes personales y riesgos técnicos, a los efectos de garantizar la efectiva ejecución de las obras.

Conforme con el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *ut supra* descripto, esta Unidad de Auditoría Interna Institucional, a través del presente **Dictamen complementario**, considera que la Intendencia Municipal reúne los requisitos legales a los efectos de la ejecución de la adenda suscripta.

Es mi dictamen.

Lic. MEDARDO BOGADO GONZÁLEZ
Auditor Interno Institucional
Municipalidad de Capiatá